

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el  
día 20 de junio de 1944 de acuerdo  
con las disposiciones oficiales

	COMPPA	VENIA
Francos .....	12.50	12.80
Libras .....	44.00	45.00
Dólares .....	10.95	11.22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	253.00	259.35
Reichsmark .....	4.24	4.34
Belgas .....	—	—
Floquines .....	—	—
Escudos .....	43.50	44.60
Pesos moneda legal .....	2.60	2.66
Coronas suecas .....	2.62	2.68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221.35	226.90

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Quintana y Cía.

Objeto de la ampliación: Instalación de diez telares para lana en su industria de fabricación de tejidos de Tarrasa.

Producción: Setecientos metros de paños semanales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de junio de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.642.-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don José Ignacio Montolbío.

Objeto de la instalación: Ennoblecimiento de pieles y confección de peletería.

Producción: 3.000 prendas de peletería anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de junio de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.641.-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Pueyo Hermanos.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sección de tintorería de madejas para uso exclusivo de su industria de fabricación de tejidos de algodón y de rayón.

Producción: 5.000 kilogramos de madejas al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de junio de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.640.-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Clemente Marot, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Instalación de máquinas útiles en el taller de ajuste para fabricación de un aparato patentado de reparación de medias.

Producción: No variará esencialmente la producción y si sólo redundará la ampliación en beneficio de la calidad de los productos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de junio de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.639.-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don Juan Koura Alsina.

Objeto de la industria: Fabricación de remaches.

Producción: 500 kilogramos diarios de remaches.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de junio de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.638.-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Nueva industria

Peticionario: Industrias del Ramio, S. A.

Objeto: Instalación para obtener fibra textil de la planta ramio, en Sevilla.

Producción: 800 kgs. de fibra blanqueada de ramio en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 22 de mayo de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

763.-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Nueva industria

Peticionario: Don Juan Correa de Hoces.

Objeto: Fabricación de tejidos de algodón, en Sevilla.

Producción: 200 metros en jornada de ocho horas.

Esta industria se proyecta instalar con maquinaria y cupo de materias primas que renuncian en favor del peticionario otro industrial de esta plaza.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.  
760-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Modificación de industria

Peticionario: Harinera de Paradas, S. A.

Objeto: Sustituir algunos de los asientos de piedra que tiene instalados por molinos de cilindros e instalar algunos otros elementos auxiliares en su industria de molinería, en Paradas.

Producción: No se aumenta la capacidad de molturación.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 19 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.  
761-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Legalización de ampliación de Industria

Peticionario: Don Ramón Carot Batlle.

Objeto: Legalizar instalación para ásado de pimientos morrones, con destino a relleno de aceitunas aderezadas, en industria de aderezo y relleno de aceitunas, en Dos Hermanas.

Producción: 15.000 kilogramos de pimientos en conservas, diariamente en dos turnos de ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del

plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 23 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.  
762-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

#### Nueva industria

##### Servicios y suministros públicos

Peticionario: Don Felipe Serra Mora.

Domicilio: Garlitos.

Lugar de situación de la industria: Garlitos.

Objeto: Instalación de una Central en el sitio Molino Pachón, línea de transporte, caseta de transformación y red de distribución para suministrar energía al pueblo de Garlitos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 22 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.  
776-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

#### Ampliación de industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Díaz de Terán, S. L.  
Domicilio: Zafra.

Lugar de situación de la industria: Zafra.

Objeto: Instalar en su industria Taller de Fundición de Hierro, un motor a gas-pobre de 10 HP, como grupo de reserva y una máquina para labrar madera, sin modificar la capacidad de producción ni el consumo de primeras materias.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 22 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.  
777-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Felipe Navarro Gabaldón.

Emplazamiento: Motilla del Palancar.

Objeto del expediente: Legalizar su serrería mecánica, compuesta por dos sierras sinfín, movidas por motores eléctricos de 7,5 CV y 10 CV.

Producción: 450 m. de madera elaborada anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 12 de junio de 1944.—El ingeniero Jefe, V. Candenás.  
774-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Hijo de Enrique Polo.

Objeto de la ampliación: Poner en funcionamiento tres telares de lonas de algodón que tenía inutilizados.

Producción: 400 kilogramos anuales de lonas de algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, 1.º.

Castellón, 12 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

775-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

#### Nueva industria

Peticionario: Molla Hermanos, domicilio, Muro de Alcoy.

Objeto de la industria: Fabricación de borras de algodón.

Producción: Anualmente 375.000 kilogramos de borras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten

ten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, número 2, 2.º.

Alicante, 22 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo. 764-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

### Nueva industria

Peticionario: Botella y Compañía, S. Ltda. Domicilio, Orbera, número 8, Alcoy.

Objeto de la petición: Instalación de tres telares mecánicos para la fabricación de tejidos con hilatura de algodón regenerado.

Producción: Anualmente 30.000 metros de tejidos de regenerados de diversos tipos con un valor aproximado de 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, número 2, 2.º.

Alicante, 22 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

765-Q.

## PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

### Tercera División Hidrológico-Forestal Montes públicos

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada simultáneamente el día 6 del mes actual en la Alcaldía de Totana y en las oficinas de esta División, situadas en Murcia, Saavedra Fajardo, 18, para la enajenación de 3.765 estéreos de leñas procedentes de 28.920 pinos, en su mayoría inferiores a 13 centímetros de diámetro, siniestrados por los vientos y nieves en el monte del Estado número 29 bis, denominado «Carrasca y Barranco de Enmedio»; sito en el término municipal de Totana, bajo el tipo de tasación de 33.885 pesetas (treinta y tres mil ochocientas ochenta y cinco), esta Jefatura Regional acuerda que se celebre la segunda subasta el día 23 del presente mes de junio bajo las mismas condiciones y tipo de tasación de 33.885 pesetas, y en iguales sitios y hora que la primera, advirtiendo que los requisitos para tomar parte en esta se-

gunda subasta pueden verse en el anuncio de la primera, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 140 y en el de esta provincia número 112, ambos de fecha 19 de mayo último y en los sitios donde ha de tener lugar la subasta.

Lo que se hace saber para conocimiento de los licitadores y del público en general.

Murcia, 9 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe Regional, Juan A. Pérez-Urruti.

896-O

## AYUNTAMIENTO DE AGUILAS

### Murcia

#### Anuncio de segunda subasta

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de mayo último, páginas 1756 y 1757 del anexo único, para la ejecución de las obras de un Grupo Escolar de doce grados, por el tipo de 425.861,14 pesetas, a la baja, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento ha acordado, en sesión del día 12 del corriente, que se anuncie la segunda subasta de la expresada construcción sobre el mismo precio tipo que figuró en la primera y con estricta sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto don Eladio Laredo de la Cortina y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por esta Corporación el día 22 de abril del año en curso, cuyo extracto se insertó en el citado diario oficial y en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 20 de mayo, número 103.

La segunda subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial (Salón de Actos), el primer día hábil siguiente al en que se cumplan otros veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hallándose el expediente completo y demás documentos pertinentes a esta subasta a disposición de quienes interese en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina, donde podrán ser examinados.

Aguilas 15 de junio de 1944.—El Alcalde (ilegible).

932-O

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de septiembre de 1941, falleció en Las Catacumbas (Sevilla) el obrero Justo López

Hernández, de veintitrés años de edad, natural de Sevilla, domiciliado en Menéndez Pelayo, número 4, Sevilla, que trabajaba al servicio del Ministerio del Aire.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derechos a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de junio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## CUARTA ZONA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Zamora a La Coruña. Trozo 3.º.—Orense a Santiago.—Camino de acceso a la estación de La Susana

### Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de noviembre de 1939 la declaración de urgencia de las obras del Ferrocarril de Zamora a La Coruña, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias contenidas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que en la relación adjunta se detallan, situadas en el término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

RELACION DE LAS FINCAS

Número	Propietario	Linderos	Clasificación o clase del terreno o cultivo
2	Francisca Calvo Souto .....	N.—H. de María Gamás. S.—Carretera. E.—Manuel Vázquez. O.—Carretera.	Labradío.
3	Manuel Vázquez Louro .....	N.—H. de María Gamás. S.—Carretera. E.—Benita Vázquez. O.—Francisca Calvo.	Labradío.
4	Benita Vázquez Iglesias .....	N.—H. de María Gamás. S.—Carretera. E.—Camino. O.—Manuel Vázquez.	Labradío.
5	Josefa Gacio Souto .....	N.—H. de María Gamás. S.—Benita Vázquez. E.—Camino. O.—Manuel Vázquez.	Labradío.
6	Herederos de Josefa Gamás .....	N.—Jesús Torres. S.—Josefa García. E.—Camino. O.—Muro.	Labradío.
7	Jesús Torres Espiño .....	N.—Josefa Cepeda. S.—H. de Josefa Gamás. E.—Camino. O.—Muro.	Labradío.
8	Josefa Cepeda Ben .....	N.—Dolores Cepeda. S.—Jesús Torres. E.—Camino. O.—Muro.	Labradío.
10	Antonio Castro Rivas .....	N.—Manuel Vázquez. S.—Dolores Cepeda. E.—Camino. O.—Muro.	Labradío.
11	Manuel Vázquez Louro .....	N.—Josefa Gacio. S.—Antonio Castro. E.—Camino. O.—Muro.	Labradío.
16	Antonio Ben Gamás .....	N.—Dolores Castro. S.—Jesús Torres. E.—Dolores Castro. O.—José Cepeda.	Labradío.
17	Dolores Castro Vieltes .....	N.—Ferrocarril. S.—Silvestre Losada. E.—Jesús Torres. O.—Antonio Ben.	Labradío.
18	Jesús Torres Espiño .....	N.—Ferrocarril. S.—Silvestre Losada. E.—Dolores Castro. O.—Dolores Castro.	Labradío.
19	Dolores Castro Vieltes .....	N.—Ferrocarril. S.—Silvestre Losada. E.—Soledad Cebeiro. O.—Jesús Torres.	Labradío.

Número	Propietario	Linderos	Clasificación o clase del terreno o cultivo
20	Soledad Cebeiro Souto .....	N.—Ferrocarril. S.—Silvestre Losada. E.—Francisca Calvo. O.—Dolores Castro.	Labradío.
21	Francisca Calvo Souto .....	N.—Ferrocarril. S.—Silvestre Losada. E.—Silvestre Losada. O.—Soledad Cebeiro.	Labradío.
24	Mercedes Iglesias. (Administrador: M. Cepeda Ben) .....	N.—Ferrocarril. S.—Silvestre Losada. E.—María Iglesias. O.—Dolores Cepeda.	Labradío.
25	María Iglesias Nieves .....	N.—Ferrocarril. S.—Silvestre Losada. E.—Silvestre Losada. O.—Mercedes Iglesias.	Labradío.
27	Antonio Castro Rivas .....	N.—Ferrocarril. S.—Silvestre Losada. E.—Esclavitud Cepeda. O.—Silvestre Losada.	Labradío.

La Coruña, 2 de junio de 1944.—El Representante de la Administración, F. Gómez Salnz.  
864-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE LA UNION Madrid

Cumpliendo el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general de accionistas para el día 28 de este mes, a las cinco de la tarde, en la Oficina Central.

Madrid, 16 de junio de 1944.—El Secretario, José María Ortiz.

2.713-P

### SALTOS DEL DUERO, S. A.

**Dividendo activo.**—A partir del día 20 del presente mes de junio esta Sociedad, por mediación del Banco de Bilbao, y sus Sucursales y Agencias, pagará a los señores accionistas el dividendo activo acordado en la última Junta general.

**Dividendo pasivo.**—Los señores accionistas suscriptores de las acciones nuevas números 320.001 a 560.000, deberán satisfacer desde el día primero de julio próximo hasta el día 10 del dividendo pasivo de 20 por 100 por acción, establecido en las condiciones de suscripción. El desembolso

deberá hacerse en el Banco de Bilbao, de esta plaza, o en sus sucursales o Agencias con presentación del correspondiente extracto de inscripción, lo que, a los efectos estatutarios, se hace público por este anuncio.

\*Bilbao, 16 de junio de 1944.—El Director general, Ricardo Rubio.  
2.715-P

### POPULAR, S. A.

#### Seguros Generales

#### Dividendo pasivo

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía de fecha 20 de octubre de 1943, y con arreglo a las facultades concedidas a la Dirección, para reclamar el desembolso acordado de un dividendo pasivo equivalente al 49,50 por 100 sobre las acciones de la serie A, se pone en conocimiento de los tenedores de esta clase de acciones la obligación en que se encuentran de ingresar el importe del dividendo pasivo que se reclama en la Caja social, a partir de un mes desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante los ocho días siguientes.

Se advierte a los señores accionistas que el retraso en el pago de este dividendo, sin perjuicio de ejecutar las acciones que la Ley concede a la

Sociedad, devengará el 5 por 100 de interés anual, a favor de la misma, según establece el párrafo segundo del artículo octavo de los Estatutos sociales.

Valencia, 19 de junio de 1944.—El Director general, Vicente García Petit.

2.714-P

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACION DE AUTOMOVILES (S E F A)

#### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de la misma, para el día siete de julio próximo, a las siete de la tarde, en su domicilio de Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, piso primero, con el fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1943 y la gestión del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas cuanto previenen los Estatutos sociales en orden a presentación de acciones y expedición de tarjetas de asistencia para la Junta.

Madrid, 19 de junio de 1944.—El Consejo de Administración.

2.685-P

## «ESPAÑA, S. A., COMPAÑIA

Balance de situación al

ACTIVO	Pesetas
<b>ACCIONISTAS:</b>	
Crédito contra los mismos por la parte no pedida a los accionistas del capital suscrito .....	1.400.000,00
<b>EFFECTIVO:</b>	
En Caja y Cuentas a la vista .....	2.698.720,38
En Depósitos y otras Cuentas .....	1.302.346,32
	4.001.066,70
<b>INMUEBLES</b> .....	12.293.465,39
<b>VALORES MOBILIARIOS:</b>	
Fondos públicos del Estado español .....	17.608.117,50
Fondos públicos de Estados extranjeros .....	4.202.309,68
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas .....	452.360,00
Valores extranjeros con el aval del Estado español .....	438.340,00
	22.701.127,18
<b>ANTICIPOS SOBRE POLIZAS DE LA SOCIEDAD</b> .....	3.140.546,44
<b>COBERTURA DE RESERVAS (LEY DEL 17 DE MAYO DE 1940)</b> .....	526.996,20
<b>NUDAS PROPIEDADES Y USUFRUCTOS</b> .....	271.136,37
<b>MOBILIARIO Y MATERIAL</b> .....	100,00
<b>CUENTAS CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS:</b>	
Cuentas corrientes de efectivo .....	907.527,74
Reservas matemáticas, y otras, de reaseguros cedidos .....	15.602.535,14
	16.510.062,88
<b>CUENTAS CON LOS AGENTES, DELEGADOS Y OTROS</b> .....	763.012,08
<b>COMISIONES DESCONTADAS:</b>	
Procedentes del año 1941 .....	754.380,16
Procedentes del año 1942 .....	1.044.304,79
Procedentes del año 1943 .....	1.481.817,89
	3.280.502,84
<b>VALORES DEPOSITADOS COMO FIANZAS EN PODER DE LA SOCIEDAD</b> .....	318.746,11
<b>CUENTAS DEUDORAS DIVERSAS:</b>	
Rentas e intereses vencidos .....	201.923,46
Primas pendientes de cobro:	
a) De vencimientos atrasados (Créditos derivados de la Ley de 17 mayo 1940)...	870.039,22
b) De vencimientos corrientes .....	1.313.797,32
Complementos de primas pendientes de cobro .....	137.661,01
Consortio de Compensación de Seguros .....	155.478,80
Otros deudores .....	390.816,27
	3.069.716,08
<b>PESETAS</b> .....	68.276.478,27

## NACIONAL DE SEGUROS»

31 de diciembre de 1943

## PASIVO.

Pesetas

CAPITAL SOCIAL .....	5.000.000,00
FONDO DE PREVISION .....	1.000.000,00
FONDO PARA EVENTUALIDADES Y FLUCTUACION DE BENEFICIOS .....	750.000,00
FONDO LEGAL PARA FLUCTUACION DE VALORES .....	367.244,01
RESERVA OBLIGATORIA (Ley del 19 de septiembre de 1942) .....	17.617,78
RESERVAS TECNICAS (Sin deducir la porción reasegurada):	
Reservas matemáticas de seguros para caso de muerte y mixtos .....	37.967.582,24
Reservas matemáticas de seguros para caso de vida y rentas vitalicias .....	1.341.757,00
Reservas matemáticas de reaseguros aceptados .....	1.302.346,32
Reservas de seguros complementarios .....	984.427,60
Reservas para siniestros pendientes de pago .....	616.022,16
Reservas de riesgos diversos .....	53.121,25
	<u>42.265.256,57</u>
CUENTAS CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS:	
Cuentas acreedoras por depósitos .....	15.602.535,14
ACREEDORES POR FIANZAS DEPOSITADAS .....	318.746,11
CUENTAS ACREEDORAS DIVERSAS:	
Contribuciones e impuestos .....	418.005,58
Dividendos pendientes de pago .....	143.582,59
Complementos a pagar de siniestros, rescates y rentas vitalicias .....	33.833,18
Primas en depósito y primas anticipadas .....	510.734,38
Otras cuentas acreedoras .....	1.489.483,88
	<u>2.595.639,61</u>
PERDIDAS Y GANANCIAS:	
Excedente del Ejercicio .....	359.439,05
PESETAS .....	<u>68.276.478,27</u>

## «ESPAÑA, S. A., COMPAÑIA

## Cuenta de Pérdidas y

D E B E	Pesetas
<b>SÚMAS PAGADAS POR SINIESTROS, SEGUROS VENCIDOS, RESCATES Y RENTAS:</b>	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la parte reasegurada	1.585.333,17
Por rescates de pólizas .....	384.889,58
Por rentas vitalicias .....	100.659,33
Por siniestros de riesgos diversos .....	14.228,90
	2.085.110,98
<b>GASTOS DEL EJERCICIO:</b>	
Gastos de producción (incluidas amortizaciones) .....	3.342.583,45
Gastos generales .....	1.340.599,59
	4.683.183,04
Contribuciones e impuestos .....	818.888,97
<b>RESERVAS TECNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1943:</b>	
Reservas matemáticas de seguros para caso de muerte y mixtos .....	37.967.582,24
Reservas matemáticas de seguros para caso de vida y rentas vitalicias .....	1.341.757,00
Reservas matemáticas de reaseguros aceptados .....	1.302.346,32
Reservas de seguros complementarios .....	984.427,60
Reservas para siniestros pendientes de pago .....	616.022,16
Reservas de riesgos diversos .....	53.121,25
	42.265.256,57
<b>PERDIDAS DIVERSAS Y OTRAS SALIDAS:</b>	
Saldo de ingresos y pagos con las Compañías reaseguradoras y reaseguradas ...	365.612,21
Otras amortizaciones y reservas .....	511.577,63
	877.189,84
<b>SALDO</b> traspasado al Balance .....	359.439,05
<b>PESETAS</b> .....	51.089.068,45

## NACIONAL DE SEGUROS»

Ganancias al 31 de diciembre de 1943

H A B E R	Pesetas
Saldo del ejercicio anterior .....	16.858,61
RESERVAS TECNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1942:	
Reservas matemáticas de seguros para caso de muerte y mixtos .....	30.777.232,50
Reservas matemáticas de seguros para caso de vida y rentas vitalicias .....	1.299.924,00
Reservas matemáticas de reaseguros aceptados .....	1.336.152,63
Reservas de seguros complementarios .....	823.365,95
Reservas para siniestros pendientes de pago .....	618.844,08
Reservas de riesgos diversos .....	31.313,33
	34.886.832,49
PRIMAS DEL EJERCICIO:	
Frimas de seguros directos .....	12.769.857,46
Frimas de reaseguros aceptados .....	100.340,50
Frimas de riesgos diversos .....	135.204,76
	13.005.402,72
PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS:	
Cupones y dividendos de los valores en Cartera .....	769.500,01
Intereses de anticipos sobre pólizas de la Sociedad .....	180.821,76
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito .....	14.279,41
	964.601,18
BENEFICIOS DIVERSOS Y OTRAS ENTRADAS:	
Gastos de expediente y derechos de póliza .....	116.746,52
Derechos de registro .....	308.952,41
Impuestos diversos y otros anexos .....	526.791,11
Entradas y beneficios por otros conceptos .....	1.262.883,41
	2.215.373,45
PESETAS .....	51.089.068,45

«España, S. A.  
Compañía Nacional de Seguros»  
**J. Huerta Peña**  
Director general

**FELIPE AGUADO, S. A.—MADRID**

Balance de situación al día 31 de diciembre de 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja .....	35.180,93	Capital .....	2.100.000,00
Inmuebles .....	800.179,63	Cuentas corrientes. (Saldos acreedores) .....	1.463.392,70
Instalaciones y herramientas .....	1.295.144,89	Efectos a pagar .....	600.000,00
Salto de agua .....	250.000,00	Fondo de reserva .....	71.291,40
Líneas y redes .....	250.075,09	Reservas obligatoria .....	10.447,00
Líneas telefónicas .....	95.000,00	Pérdidas y Ganancias .....	118.711,39
Vehículos .....	318.690,00		
Marcas .....	5.000,00		
Cupos y traspasos .....	25.000,00		
Mobiliario .....	48.646,87		
Cuentas corrientes. (Saldos deudores) .....	553.357,14		
Mercaderías .....	579.917,92		
Repuestos .....	44.698,22		
Material eléctrico .....	16.110,15		
Gastos de constitución .....	36.394,74		
Inversión reserva legal .....	10.447,00		
	4.363.842,49		4.363.842,49

755-P

El Presidente del Consejo de Administración, B. AGUADO.

**COMPANIA ELECTRO HIDRAULICA INDUSTRIAL, S. A.**

Se cita a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 30 del actual, a las doce horas, en su domicilio social, calle Maestranza, núm. 2, Málaga, con el fin de tratar y resolver su fusión con la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro y demás medidas necesarias para la debida ejecución en los acuerdos que se tomen.

Málaga, 16 de junio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración,

2.706-P

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Desde el día 26 del corriente mes de junio, y por los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado, de esta plaza, y en Madrid, por el Banco Urquijo y por las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, se pagará, libre de impuestos y contra cupón número 43, a las acciones números 1 al 350.000, ambos inclusive, el dividendo complementario del ejercicio de 1943, que se ha acordado repartir.

Bilbao, 16 de junio de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.  
2.690-P

**COMPANIA HISPANO - AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.**

A partir del día 1 de julio de 1944 se pagará en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, el cupón número 96 de las obligaciones 6 por 100, a razón de 6,90 pesetas, y el cupón número A-24 de los bonos de renta 6 por 100.

El Consejo de Administración.  
2.683-P

**COMPANIA ANGLO - ESPANOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A. « E L L E O N »**

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la misma que, a partir del día primero de julio próximo, se hará efectivo en los Bancos Central, Español de Crédito e Hispano Americano, de Ma-

dríd, y sus respectivas sucursales de provincias, contra entrega del cupón número 30, el interés semestral de las obligaciones de esta Sociedad, a razón de 5,50 por 100, con impuestos a cargo de los obligacionistas.

Madrid, 19 de junio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.  
2.680-P

**COMPANIA ANGLO - ESPANOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A. « E L L E O N »**

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de la misma que el día primero de julio próximo, a las once de la mañana, se efectuará ante Notario, en su domicilio social, calle Barquillo, núm. 1, de esta capital, el sorteo para amortizar trescientas diez obligaciones creadas por escritura de 22 de junio de 1929.

Madrid, 19 de junio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.  
2.688-P

## SOCIEDAD DEL CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE

Balance general verificado el 31 de diciembre de 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Canal y Obras .....	2.530.945,90	Capital .....	4.000.000,00
Agua .....	1.985.851,00	Fondo de reserva .....	681.000,00
Fincas y Propiedades .....	345.980,85	Fondo de regulación de dividendos .....	251.000,00
Maquinaria e instalaciones .....	313.714,07	Reserva obligatoria, Leyes 19 septiembre de 1942 y 6 de febrero de 1943 .....	42.500,00
Mobiliario y Utensilios .....	53.455,33	Bancos .....	222.323,25
Gastos de ampliación de capital .....	15.811,70	Dividendos .....	320.097,50
Depósitos en Hacienda .....	59.230,00	Fianzas .....	136.000,00
Acciones Sociedad «La Amistad» .....	1.800,00	Pérdidas y Ganancias .....	420.421,19
Fondos Públicos .....	386.195,56		
Accionistas .....	2.000,00		
Deudores varios .....	14.022,84		
Deudores con garantía hipotecaria .....	109.550,82		
Caja .....	21.026,70		
Materiales .....	34.106,87		
Envases .....	18.318,00		
Efectos en depósito .....	136.000,00		
Deudores morosos .....	1.973,30		
<b>Inversión de la reserva obligatoria:</b>			
Fondos públicos .....	42.500,00		
Valores en suspenso .....	850,00		
	6.073.341,94		6.073.341,94

2.651-P

Sociedad del Canal de la Huerta de Alicante, el Director Gerente (ilegible).

### RUTAS, S. A.

Rutas, S. A., con domicilio en Madrid, calle O'Donnell, 27. 4.º, pone en conocimiento de los señores accionistas que, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración en su sesión del día 24 de abril del corriente año, a partir del día primero de julio se procederá al canje de los resguardos provisionales emitidos por esta entidad por las acciones definitivas.

Madrid, 17 de junio de 1944.

2.684-P

### COMPARIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

**Concurso G. A. C. 37 para adquisición de pinturas destinadas a la flota**

Esta Arrendataria abre un concurso para la adquisición de las referidas pinturas y podrán tomar parte

en el mismo por sí o por medio de representantes debidamente legalizados los fabricantes nacionales de esta clase de materiales.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes en la Central de esta Compañía, Sección de Compras y Almacenes, calle de Torija, 9, Madrid, así como en sus Factorías de Zorroza y Barcelona, todos los días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones se entregarán en la referida Central, terminando el plazo de admisión de las mismas, el día 10 de julio de 1944, a las doce horas.

Madrid, 17 de junio de 1944.—El Director general, F. de Gregorio.

2.707-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### TRIBUNAL NACIONAL

Sala de Instancia número 2

*Edicto*

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Pablo Tremoya Alzaga, natural de Lequeitio (Vizcaya), hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de fecha 9 de los corrientes que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría, por término de tres días, para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, si les convinieren, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en la avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1944.—El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario, Víctor Dorao. 27.702.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra José Sánchez Barreto, Comandante de Intendencia de la Armada, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días, a fin de que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, si les conviniere, ante esta Sala, constituida en la avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1944.—El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario, Víctor Dorao. 27.703.

### INCOACION DE EXPE- DIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por apurarse indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Madrid

El Juzgado de Instrucción número siete de esta capital hace saber haberse incoado expediente con el número 192 contra Alfonso Beltrán, cuyos demás datos de filiación se desconocen y que vivió en la calle de Alfonso XIII, 60, entresuelo izquierda.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El

Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo. 25.177.

El Juzgado de Instrucción número dos de esta capital hace saber haberse incoado expediente con el número 206 de 1942 contra Carlos Bernal García, ex General de Brigada del Arma de Artillería.

Madrid, 20 de mayo de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

26.762.

### LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Gijón

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gijón.

Hago saber: Que el expediente de responsabilidades políticas seguido en este Juzgado contra los encartados Margarita Muñoz Suárez, Juan Fernández Setién Muñoz, Manuel Sierra Lebo, José Nieto Salas, Olvido González Menéndez, y Anita Nieto Salas, ha sido sobreesido por auto de este día, y en su virtud han recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Dado en Gijón, a 15 de diciembre de 1943.—El Juez, Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario, Francisco Serra.

21.909.

#### Inca

Don José Fullana Frau, Juez de Instrucción ejerciente de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, y por encontrarse comprendidos en el artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942, he acordado el archivo del expediente que por responsabilidades políticas se seguía en este Juzgado contra Bartolomé Mora Reus y Jaime Perelló Planas, por lo que han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Inca, a 20 de diciembre de 1943.—El Juez de Instrucción, José Fullana Frau.

21.906.

### CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se cita y emplaza a Jaime Martínez Gutiérrez para que comparezca en este Juzgado a dar fe de lectura de cargos y cumplimiento lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, en el expediente que se le instruye en este Juzgado con el número 1.939 de 1941.

Ceuta, 29 de abril de 1944.—El Juez de Instrucción, Domingo Teruel.

26.176.

#### Barcelona

Por providencia del señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en las piezas separadas para la efectividad de sanciones económicas impuestas a los inculcados que se expresan, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de aquéllos, que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Justo Caballero Fernández, mayor de edad, vecino de Barcelona, pieza 243, expediente 345 del Juzgado número uno.

Cayetano Rahola Escofet, vecino de Barcelona, pieza 246, expediente 352 del Juzgado número uno.

Francisco Corbella Alegret, de sesenta y un años, viudo, Abogado, vecino de Barcelona, calle Vilaçomet, 84, principal, pieza 224, expediente 187 del Juzgado número uno.

José Estany Castellvell, vecino de Paláu de Plegamans y actualmente Puigcerdá (Gerona), pieza 247, expediente 413 del Juzgado número uno.

José Rabasa Vilario, de cuarenta y cuatro años, viudo, del comercio, vecino de Vich y natural de Gironella, pieza 248, expediente 474 del Juzgado número uno.

José Calvet Mora, vecino de Barcelona, pieza 243, expediente 293 del Juzgado número uno.

José Ribé Martínez, de sesenta y cinco años casado, del comercio, vecino de Lérida, Esterería, número 16, pieza

259, expediente 44 del Juzgado de Lérida.

Ramón Nogues Bizet, mayor de edad, vecino de Barcelona, pieza 257, expediente 283 del Juzgado número uno.

Barcelona, 9 de marzo de 1944.—E. Secretario, Luis Cabeza.—V.º B.º: El Juez, Francisco Eyre.

23.550 a 55 y 24.614 y 15.

### Madrid

Por el presente se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes del inculcado Aurelio de la Riva Aroca, vecino de esta capital, calle de Bravo Murillo, número 41, que deberán formular reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta capital, que conoce de la pieza separada de responsabilidad civil emanante de la política, en el improrrogable término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1944.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo, 26.095.

Por el presente se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes del inculcado Valentín Fernández López, de cincuenta y cuatro años, natural de Betote (Lugo), Guardia municipal, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta capital, que conoce de la pieza separada de responsabilidad civil emanada de la política, en el improrrogable término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1944.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo, 26.096.

Por el presente se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de la inculpada doña Elvira Ordóñez Ibáñez, vecina de esta ciudad, calle

de Barbieri, número 3, principal, que deberán formular reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta capital, que conoce de la pieza separada de responsabilidad civil emanante de la política, en el improrrogable término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1944.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo,

26.097.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

### MADRID

#### Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Antonio Górriz Marco, en nombre de doña Leonor Castillo Aznar, contra el Banco Hispano de Edificación y don Antonio Lázaro Pallarés, sobre tercera de dominio de una finca rústica, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la villa de Madrid a 5 de abril de 1944. El señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, y como demandante, doña Leonor Castillo Aznar, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador don Antonio Górriz Marco y dirigida por el Letrado don Orenco Huelves, y de la otra, como demandados, el Banco Hispano de Edificación, Limitada, de este domicilio, a quien representa el Procurador don Saturnino López del Olmo y defiende el Letrado don Luis Manzanares; y don Antonio Lázaro Pallarés, hoy sus hijos y sucesores, don Emilio, doña Josefa y doña Pilar Lázaro Muniesa, declarados en rebeldía, sobre tercera de dominio; y

Fallo: Que desestimando la demanda de tercera de dominio promovida por doña Leonor Castillo Aznar contra el Banco Hispano de Edificación y don Antonio Lázaro Pallarés, hoy

sus hijos y sucesores don Emilio, doña Josefa y doña Pilar Lázaro Muniesa, debo declarar y declaro no haber lugar a la tercera de dominio interpuesta, sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de tercero día no se solicitase su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández. (Rubricado).»

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha.

Madrid, 5 de abril de 1944.—Doy fe.—Ante mí.—Ramiro López.—Rubricado.»

Y para que la sentencia preinserta se notifique a los demandados en rebeldía don Emilio, doña Josefa y doña Pilar Lázaro Muniesa, como hijos y sucesores de don Antonio Lázaro Pallarés, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo el apercibimiento a que haya lugar.

Madrid, 6 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).

2.621-A. J.

### MADRID

#### Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Cipriano Ferrero Moreno, sobre secuestro de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cinco mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de diez mil pesetas, la finca hipotecada, que es:

«Una casa con jardín sita en Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, partido judicial de Navalcarnero, en la calle Real Alta, antes de Prim, núm. 24, sencillo, duplicado y triplicado, con vuelta a la Costanilla de Olivar. Linda: por el Norte, con la calle de Prim; por el Este, con la Costanilla del Olivar; por el Sur y Oeste, con el solar de don Edmundo Martín de la Cámara y una casa de don Eusebio Llorente.

El terreno afecta en su proyección horizontal la forma de un polígono irregular de cinco lados, de los que

la fachada a la calle de Prim es una línea recta que mide 48 metros 28 centímetros, colocados de frente a ésta, en su extremo vuelve la fachada a la Costanilla del Olivar, que consta de dos líneas, que forman entre sí ángulo obtuso o saliente, midiendo la primera 3 metros 16 centímetros; la segunda, 26 metros 19 centímetros; la medianería de la derecha mide una línea de 28 metros y 23 centímetros, y el testero, que cierra el sitio, mide 39 metros 90 centímetros, comprendiendo este perímetro una superficie de 1.451 metros y 18 decímetros cuadrados, equivalentes a 18.691 pies cuadrados y 62 centímetros de otro, con inclusión de los gruesos de fachada y medianería. Sobre esta superficie existe una casa, un corral y el jardín.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número 1, piso segundo, y en el de igual clase de Navalcarnero, doble y simultáneamente, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce horas, anunciándolo por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que la finca, por efectos de la guerra, se halla destruida.

Madrid, 10 de junio de 1944.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario, Manuel Comellas. 2.627-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Antonio Puig y Ruiz de Velasco y don León Escribano Fuentes, con-

tra doña María del Rosario Páramo Barranco, y por su fallecimiento, sus hermanos y herederos don Andrés y doña Josefa Páramo Barranco, en reclamación de un préstamo de 85.000 pesetas, intereses y costas, hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

«Una casa en Madrid y su calle del Ventorrillo, número siete moderno, nueve antiguo, manzana 79, compuesta de tres pisos, portería, portal y dos patios, con una superficie de 6.820 pies cuadrados o 529 metros 488 milímetros.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de junio de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.643-A. J.

**MADRID**

*Cédula de emplazamiento*

El Juzgado de Primera Instancia número 14, de esta capital, por providencia de 13 de mayo último acordó admitir la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada a nombre de don Tomás Robledo López y su esposa, doña Pilar Astudillo Fernández Marcote, contra doña Carmen García Milano y el Ministerio Fiscal, sobre privación de patria potestad, y acordó también emplazar, como se emplazó por medio de edictos, a la demandada, y no habiendo compareci-

do en autos dentro del término señalado, por otra providencia de este día ha acordado se le haga un segundo emplazamiento en igual forma que el anterior, señalándole el término de cinco días para que comparezca en autos y se persone en forma, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría para su entrega tan luego comparezca, y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a la demandada, expido la presente en Madrid a 13 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas. 2.656-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve, de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre del R. D. O. don José María Vázquez González, sobre denuncia de extraviado de dos títulos de la Deuda Amortizable del Estado, al 4 por 100, emisión 1935, Carpetas provisionales de la serie B, números 97.517 y 115.012, de valor nominal cada uno 2.500 pesetas, se hace saber que al admitir la denuncia en la citada providencia se ha mandado retener el pago del capital, intereses o amortización, si correspondiese.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se consideren con derecho a dichos títulos comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez. 2.649-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de Providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en los autos promovidos, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Angela Viloca y Saumell y sus hijos, don Francisco, doña Paulina y doña Mercedes Casanovas y Viloca, sobre secuestro y posesión interina de finca hipote-

cada a la seguridad de un préstamo de veinte mil pesetas, los intereses pactados y las costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

«Casa en Moncada, partido judicial de Sabadell, provincia de Barcelona, situada en la calle Mayor, señalada con el número sesenta y cinco; se compone de planta baja y dos pisos, cubierta de tejado, teniendo unido en su parte posterior un cuerpo de edificio de planta baja y un piso, destinado a bodega y almacén de granos y otros frutos, que llega hasta un paso abierto para el servicio de esta casa y de las colindantes, llamada de «Las Costas», existiendo a la otra parte de dicho paso otro cuerpo de edificio, destinado a habitación, cuadra y lagar o almacenes, ocupando en junto una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, o sean, un ancho de ocho metros por una profundidad de cuarenta y tres metros cuarenta centímetros en la parte de finca comprendida entre la calle Mayor y el indicado paso.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en la calle del General Castaños, número 1) y en el de igual clase de Sabadell, se ha señalado el día 28 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

2.676-A. J.

## MADRID

### Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento hipotecario, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alberca, contra doña María de los Angeles Ruiz y Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ochenta mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de quince días, de la siguiente finca:

«En Madrid.—Predio urbano número 36 del Paseo del Comandante Fortea, que linda por la derecha entrando con callejón prolongación del llamado Puente Garrido. En la finca existen dos edificaciones actualmente destruidas a consecuencia de la guerra.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 11 de julio próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

1.<sup>a</sup> Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, cuyo depósito asciende a doce mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

2.677-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto Nacional de Previsión contra «Sociedad Anónima Arnús Garbí» y «Asociación de Amigos de la Casa del Pueblo», por el presente se anuncia por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor base de estos autos, a saber:

Toda aquella casa situada en la calle Nueva de San Francisco, de esta ciudad, esquina calle de Obradors, antes de Sagra, señalada con el número siete, en la primera de dichas calles, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad de Oriente de esta capital, compuesta de bajos y cuatro pisos con cubierta de terrado, otra pequeña encima para habitación del portero y, además, varios cuartos en el terrado para el servicio de los inquilinos. Ocupa una superficie de 18.348 palmos y nueve céntimos cuadrados, equivalentes a seiscientos noventa y tres metros nueve centímetros, y linda por delante, Oeste, con la calle Nueva de San Francisco; por la izquierda saliendo, al Sur, con la calle de Obradors, y al Este y espalda con los hermanos Llaveria y parte con doña Elvira Cantó, y por derecha, Norte, parte con herederos de Miguel Fernández Chaves y parte con sucesores de José Piferrer. Consta inscrita la referida en el Registro de la Propiedad de Oriente de esta ciudad, al folio 162 del tomo 1.082 del Archivo, libro 64, sección segunda, finca número 454 duplicado, inscripción 12.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Se-

cretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante que acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de deudor base de estos autos, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de Derechos reales y demás consignuientes a la venta serán de cuenta y riesgo del remate.

Barcelona, 7 de junio de 1944.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

Nota.—Acredito por la presente que el precedente edicto se expide a instancia de parte que tiene concedido el beneficio de pobreza; doy fe.

871.A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Aliaga Colomé, contra doña Montserrat Llobet Mo, consorte de don Roque Porta Nogués, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, de las siguientes fincas, e.º ella especialmente hipotecadas:

Primera. Porción de terreno edificable, situado en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, que mide la superficie de 246 metros 96 décímetros cuadrados, equivalentes a 6536 palmas 53 décímetros también cuadrados, en el cual hay edificado un almacén con vivienda señalada de número 3 en el chaflán avenida de José Antonio y la carretera del Prat, ocupando lo edificado la mitad de la cabida aproximadamente. Y linda por el frente, Oeste, con el chaflán formado por la avenida José Antonio, antes Cortes, y la carretera del Prat; por la derecha entrando, Sur, y por el fondo, Este, con don José Feliu, don Jesús Cambó y doña Dolores Reguart Gabaldá; y por la izquierda, Norte, con doña Carolina Elías. Inscrita al folio 224 del tomo 1.253 del Archivo del Re-

gistro de San Feliu de Llobregat, libro 169 de Hospitalet, finca número 7.570, inscripción primera.

Segunda. Porción de terreno edificable, situado en el citado término de Hospitalet, que mide la superficie de 305 metros 40 décímetros cuadrados, equivalentes a 8.083 palmas, también cuadrados. Y linda por el frente, Sur, con la avenida de José Antonio, antes Cortes; por la derecha entrando, Este, con don Ramón Serra; por la izquierda, Oeste, con los sucesores de Carolina Elías, y por el fondo, Norte, con dichos José Feliu, Jesús Cambó y María Dolores Reguart. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al folio 225 de los indicados tomo y libro, finca número 7.571, inscripción primera.

Valoradas en 75.000 pesetas la primera finca y en 30.000 la segunda.

Se ha señalado para el acto del remate, de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, el día diecinueve de julio próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

1.º Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda) el diez por ciento del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio de remate; y

4.º Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate; y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura en su caso y demás hasta la entrega de

los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Miguel Cuervo.

2.682-A. J.

## BARCELONA

### Cédula de notificación

En el expediente de consignación de cantidad promovido por Banco de la Propiedad, ha sido dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto.—Barcelona a 15 de mayo de 1944. Resultando... etcétera. Se declara bien hecha la consignación efectuada por el Banco de la Propiedad, de la suma de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas, capital del crédito hipotecario que grava la finca descrita en el primer resultado de esta resolución, más otras siete mil cincuenta pesetas cuarenta y cinco céntimos en concepto de intereses devengados, y que ha depositado en la mesa de este Juzgado a favor de doña Susana Trenque Jacquemart, a la que se notificará este auto en su parte bastante y por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona». Y como consecuencia de tal declaración, se manda asimismo cancelar la obligación a que este expediente se refiere, expidiendo al efecto el oportuno mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad del distrito del Norte de esta capital, una vez firme esta resolución.

Lo manda y firma el señor don Emilio Gómez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince. Doy fe.—Emilio Gómez.—Ante mí, L. Urrutia.»

La finca indicada anteriormente es la casa señalada de número 70 de la calle «dels Enamorats», barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a doña Susana Trenque Jacquemart, libro la presente, que firmo en Barcelona, a 25 de mayo de 1944.—L. Urrutia.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Emilio Gómez.

2.680.A. J.

## SEVILLA

### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, por ante mí, en los autos ejecutivos sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Carlos Jiménez de la Iglesia, como Director de

la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra doña Adela Grande Pérez, sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta, para su venta en el mejor postor, la finca hipotecada, que se describe así:

Edificio Teatro denominado de Cervantes, situado en esta ciudad, calle Amor de Dios, número 25 novísimo y el mismo actual, sin ninguno anterior por ser de construcción reciente, con fachada a calle Trajano, el cual edificio está construido en el terreno que ocupaba el segundo departamento de los cuatro en que fué dividido el antiguo Hospital de Amor de Dios, que estaba situado en dicha calle, cuyo departamento fué separado de los otros tres, formando un solo predio, con fachada principal a la referida calle de Amor de Dios, que linda por este lado y por la derecha de su entrada con casa calle Trajano, que fué de don Rafael Lafitte; por la izquierda, con el edificio que fué Hospital mencionado, y por la espalda, con la citada calle Trajano, el cual departamento constaba de setecientos veintinueve metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, y en un pedazo de terreno tomado de la vía pública, tomado de la calle Amor de Dios, de una extensión de trescientos sesenta y nueve metros sesenta y tres centímetros y veintidós milímetros, también cuadrados, por lo cual el área total de esta finca que se describe se compone de mil noventa y nueve metros once centímetros y veintidós milímetros, y sus linderos son: por la derecha, con jardín número 27 de la calle Trajano, señalado con los números 14 y 19; por la izquierda, con el edificio número 22, y por la espalda, con dicha calle Trajano, a la que tiene dos puertas que se comunican con dicho predio.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 27 de julio próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de

hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para la debida publicidad, expido el presente en Sevilla a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

2.674-A. J.

### SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley Procesal, a los efectos del 193 del Código Civil, se publica la existencia en este Juzgado de expediente sobre declaración de fallecimiento de José Soto Boy, hijo de José y Concepción, nacido en Cariño en 1901, y domiciliado en Cedeira cuando hace veintisiete años se ausentó para La Habana, desde donde se trasladó a Costa Rica, donde se supone falleció, ya que no se tienen noticias de él desde hace más de diez años.

Santa Marta de Ortigueira, 29 de abril de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Luis González Diéguez.—Ante mí, Manuel R. Salas;

2.476-A. J. y 2.ª 20-6-944

### SANTOÑA

#### Edicto

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la tercería de mejor derecho para cobro de un crédito sobre bienes afectos a Responsabilidades Políticas, promovida por el Banco Hipotecario de España, contra don Gregorio Villarias López y el señor Abogado del Estado, se emplaza al demandado señor Villarias, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en dichos autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Santoña a 28 de mayo de 1944.—El Juez, Germán Ruiz.—El Secretario, Mariano García.

2.675-A. J.

### FONSAGRADA

El Juez de Primera Instancia de Fonsagrada

Hace público: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de María Pascuala Concepción, de Retizós, expediente para declaración de ausencia de su esposo, Eliseo Dorado Tra-

bada, y nombramiento de administrador de bienes.

Fonsagrada, 18 de abril de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.632-A. J.

### VILLAJYOYA

Don Cristóbal Galiana Zaragoza, Juez interino de Primera Instancia de este partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, a instancia de Ramona Sirvent Bernabéu, viuda de Vicente Pérez Climent, de setenta y tres años y vecina de Relleu, en solicitud de que se declare la muerte de su hijo Antonio Pérez Sirvent, de treinta y cinco años de edad, soltero, natural y vecino de Relleu, en donde tuvo siempre su domicilio, labrador, hijo de dicho matrimonio, ocurrida el 18 de febrero de 1939 a consecuencia de heridas en el llamado frente de Extremadura, en las filas rojas, en las que obligadamente tuvo que incorporarse.

Lo que se hace público por primera vez, en cumplimiento y a los fines dispuestos por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Villajoyosa a 6 de julio de 1942.—El Juez, Cristóbal Galiana.—El Secretario, J. Ceres Roselly.

2.648-A. J. 1.ª 20-6-944

### CELANOVA

#### Edicto

El Juez de Primera Instancia de Celanova.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido por Isabel Pérez Alvarez, intervenida por su marido, Nicanor Alonso Otero, vecinos del pueblo de Baldariz, del Ayuntamiento de Cartelle, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Víctor Alvarez Pérez, vecino que fué de dicho Baldariz, y cuyo actual paradero se desconoce, pasa de treinta años.

Celanova, 26 de abril de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Prieto.

2.647-A. J. 1.ª 20-6-944

### VALDEPEÑAS

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de Primera Instancia de este partido

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente gubernativo para devolver a los herederos de don Santiago de la Villa Gallego, que fué Registrador de la

Propiedad de este partido, la fianza de siete mil pesetas que para responder de tal cargo tenía constituida el mismo, y haciéndose constar que los Registros de la Propiedad que sirvió, son: Gaucín, Estepona, Alcazar, Requena, Enguera, Tolosa, Avilés y Valdepeñas; se publica el presente, por segunda vez, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir presenten la oportuna reclamación en término de tres meses, a partir de la publicación del presente.

Dado en Valdepeñas a 7 de junio de 1944.—El Juez, Aurelio Conejo. El Secretario (ilegible).

870.-O

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

#### Juzgados Militares

1.031

**BORREGO ALVARADO**, Rafael; hijo de Manuel y María, natural de Arcos de la Frontera (Cádiz), de veinticuatro años, de estatura 1,535, ingresó como Educando de Banda el día 10 de agosto de 1935 por el tiempo de tres años; domiciliado últimamente en Arcos de la Frontera (Cádiz), sujeto a expediente por haber faltado a incorporación con motivo de la movilización general decretada por Ley de 16 de noviembre de 1942; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 2, sito en la Puerta de la Carne, en Sevilla, ante el Juez Instructor de la misma, don Antonio Martínez Carmona.

5.737

1.032

**FERNANDEZ FERNANDEZ**, Julián; hijo de Julián y de María, natural de Coria del Río (Sevilla), carpintero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Coria del Río; comparecerá en el término de diez días ante don Julián Debén Jarque,

Juez Instructor del Regimiento de Fortificación núm. 4, de guarnición en Algeciras (Cádiz).

5.836

1.033

**FERRER EGEA**, Salvador; natural de Benifayó (Valencia), de veintidós años, soltero, domiciliado en Benifayó (Valencia), calle de San Marcial, 7, labrador, hijo de Cleto y de Concepción, sujeto a expediente por deserción del Depósito de Concentración de «Miguel de Unamuno» (Madrid), comparecerá, dentro del término de quince días, en el Juzgado Especial Militar de la Comisión Liquidadora de Campos de Concentración, sito en la calle del Duque de Osuna, núm. 5, de Madrid, ante el Juez Instructor don José Alvarez Chas, Coronel de Infantería.

5.838

1.034

**LOREN SOLANAS**, Antonio; hijo de José y de Nicasia, natural de La Bata (Huesca), soltero, panadero, de veintitrés años, de pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Ingenieros, Juez Instructor, don Alfonso Doctor Corredor, con residencia oficial en el cuartel de Ingenieros (Cuartel del Cid), en Zaragoza.

5.952.

1.035

**BOJ GUARCH**, Aurelio; hijo de Francisco y de María, natural y vecino de La Ginebrosa (Teruel), soltero, labrador, de veintidós años; procesado por el delito de auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de quince días para ponerle de manifiesto la resolución recaída en el procedimiento que se le instruye por haber sido decretado el sobreseimiento provisional del mismo, ante don Fernando Martí Batallé, Capitán de Infantería y Juez Instructor del Juzgado Militar del partido de Alcañiz, en la plaza de Zaragoza, con residencia en la calle de la Vieja Guardia, 2, tercero.

5.931

#### Juzgados Civiles

1.036

**MORATALLO POVEDA**, Crescencio (a) «Tirilla»; hijo de José y de Francisca, natural de El Balletero (Albacete), vecino de Madrid, soltero de veintiséis años en 1936, fecha en que realizó el hecho por que se procede; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma Alta, 21, en el domicilio de Felipe Carvajal; procesado por robo; comparecerá en térmi-

no de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para ser reducido a prisión.

22.672.

1.037

**VARGAS FLORES**, Cristóbal; de cuarenta y seis años de edad, soltero, tratante, natural de Málaga y vecino de Murcia, en paradero ignorado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sorbas, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario número 28 de 1938.

24.030.

1.038

**FUENTES FERNANDEZ**, Juan; de cuarenta y dos años de edad, viudo, jornalero, natural de Sorbas y vecino de Ulella, hijo de Juan y de Isabel, con instrucción y en paradero ignorado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sorbas, a fin de constituirse en prisión, decretada en sumario 32 de 1938.

24.031.

1.039

**SILVA COBOS**, Miguel; de treinta y cuatro años, casado, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Villanueva de Córdoba y vecino de esta misma ciudad, del que se ignora el paradero; procesado en sumario número 49 de 1944, sobre retención de correspondencia y malversación de fondos públicos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión.

25.572.

1.040

**MUNOZ NAVARRO**, Nicolás; y **GARRIDO HEREDIA**, Manuel; gitanos ambulantes y cuyos actuales domicilios se ignoran; procesados en sumario número 39 de 1943, por tenencia de armas, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden (Toledo) en el término de diez días para constituirse en prisión.

25.603.

1.041

**SEGURA AREVALO**, Lorenzo; de veintiocho años, hijo de Lorenzo y de Rosa, agricultor, natural y vecino de Berja;

**RODA VICENTE**, Trinidad; de dieciocho años, hijo de Manuel y de Rosalía, natural y vecino de Berja.

**MARIN SANCHEZ**, Luis (a) «El Burro»; de diecinueve años, jornalero, hijo de Luis y de Loreto, natural y vecino de Berja;

**SOTO QUESADA**, Antonio (a) «El hijo de la Real»; de veintiocho años, jornalero, hijo de Diego y de Eloísa, natural y vecino de Berja;

**GARRIDO FERNANDEZ**, José, alias

«Niño del pelo rizo»; de veinticuatro años, jornalero, hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Berja;

MARTIN MARTIN, Antonio (a) «El Seguidilla»; de veintitrés años, jornalero, hijo de Isabel, natural y vecino de Berja;

VICENTE SEVILLA, Francisco, alias «El Aragón»; de veintiocho años, hijo de Francisco y de Gábor, natural y vecino de Berja;

MARTIN RODRIGUEZ, José (a) «El Retumbante»; de veintitrés años, hijo de José y de Josefa, barrillero, natural y vecino de Berja; y

VARGAS LOPEZ, Juan; de treinta años, jornalero, hijo de Juan y de Angustias, natural y vecino de Berja; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería para responder de los cargos que les resultan en el sumario número 52 de 1936 del Juzgado de Instrucción de Berja, por lesiones y desórdenes públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

25.973.

1.042

TITO CALE, Antonio; hijo de José y de María, casado, de veinticuatro años de edad, natural de Begijar (Jaén), vecino últimamente de Barcelona, mecánico; procesado en sumario núm. 207 de 1943, sobre usurpación de funciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat al objeto de constituirse en prisión.

26.260.

1.043

POVEDA SANCHIS, Ismael; natural de Monóvar, casado, confitero, de treinta y dos años de edad, hijo de Ramón y de Josefa, domiciliado últimamente en Monóvar (Trinquete, número 3, bajo) y en Valencia (Vinaeta, 37, bajo); procesado en causa número 20 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.

26.277.

1.044

CAMPOS RAMIREZ, Alejandro; de veinticuatro años, natural de Filisterre, y

BATISTA BELDA, Vicente; de veintisiete años, todas cuantas demás circunstancias se ignoran; procesados en sumario 87 de 1944 del Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña, por estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción dicho dentro del término de ocho días, a ser reducidos a prisión.

26.428.

1.045

MARTI, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosando Arús, número 70, 2.º, 4.ª, de circunstancias y actual paradero desconocidos; procesado en sumario 442 de 1941, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

26.505.

1.046

GARRIDO NAVAS, Agustín; de cuarenta y dos años, casado con Witherman, hijo de Juan y de Victoria, obrero, natural de Almazán (Soria), y domiciliado últimamente en Zaragoza, calle General Molá, 42, 5.º, en paradero ignorado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cariñena, a constituirse en prisión, en causa 22 de 1943, por usurpación de funciones y estafa, cuya prisión fué decretada por la Excma. Audiencia de Zaragoza.

27.183.

1.047

MOLINA OCHOA, Antonio; gitano, mayor de dieciséis años, de circunstancia y paradero ignorados; procesado en causa 63 de 1944, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, a constituirse en prisión.

27.685.

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

1.048

Don Juan Américo Molina, Juez accidental de Instrucción de esta villa de Sorbas y su partido.

Ruega a las autoridades y Agentes de Policía Judicial de la nación se practiquen gestiones en averiguación a quien sea el dueño de siete cabras sustraídas que a continuación se señalan, y una vez acreditado debidamente, entregárselas en depósito, acordado así en sumario que instruyo con el número 7 del corriente año.

Una cabra mocha, negra, con un lunarillo en la frente y dos cortes en la oreja izquierda; una cabra moruna, cornuda, con pelos blancos en las orejas, preñada, sin señal; una cegaja negra, cornuda, morena, sin señal; una cabra nevada, de unos tres años, cornuda, con las orejas despuntadas, un corte en la parte trasera de la oreja izquierda y otro en la derecha; una chota nevada mocha, de unos tres meses, con un corte en la

punta de la oreja izquierda; otra chota florida, cornuda, de unos dos meses, sin señal; un choto florido de unos dos meses, sin señal.

Sorbas, 4 enero de 1944.—El Juez, Juan Américo.—El Secretario, Andrés Alvarez.

22.943.

1.049

Don Juan Américo Molina, Juez accidental de Instrucción de este partido de Sorbas.

Ruega a las autoridades y Agentes militares, encarga a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de tres alfangas y media robadas de la techumbre de la cuadra propiedad de Manuel Ortiz Alias, residente en Escullós, término municipal de Níjar, y siendo habidas ponerlas a disposición de este Juzgado de Instrucción en unión de las personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legal adquisición, acordado así en sumario número 14 de este año, sobre robo de maderas.

Sorbas, 10 abril de 1944.—El Juez, Juan Américo.—El Secretario, Andrés Alvarez.

25.529.

1.050

En sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción con el número 40 de 1941 sobre exacción ilegal, se ha dictado providencia por el señor Juez de este partido acordando se cite al inculpado Salvador Valera Recio, vecino de Málaga y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar de la inserción de la presente, a declarar en referido sumario, bajo los apercibimientos legales de no presentarse.

Sorbas, 30 marzo de 1944.—El Secretario, Andrés Alvarez.

25.530.

1.051

Don Juan Américo Molina, Juez accidental de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos a lo acordado en sumario que se instruye con el número 16 del corriente año, se ruega a las autoridades de la nación y encargo a los Agentes de Policía Judicial de la misma, se proceda a la busca y rescate de los efectos que a continuación se detallan, robados a Francisco Méndez Murcia, vecino de Níjar, residente en Agua Amarca, y de ser habidos ponerlos a disposición de este Juzgado en unión

de las personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legal adquisición. A la vez se procederá a la busca y detención de un gitano llamado Angel, apodado «Delgado», cuyas circunstancias y paradero se ignoran, conduciéndolo a la Cárcel de este partido:

Tres mantas, una con franjas azules y anaranjadas por una de sus caras y por la otra franjas azules y negras, teniendo además en ambos extremos las iniciales F. M. Otra de color marrón a cuadros, con listas blancas y la trasera azul, con listas blancas. Una colcha dorada rameada en blanco, sin estrenar. Una colcha celeste también rameada en blanco, usada. Un traje negro de estambre de caballero. Un corte de pantalón de pana color aceite. Un pantalón azul marino, usado. Dos cortes de camisa, uno azul y otro a listas blancas y cenizas. 4 camisones estrenados blancos. 4 sábanas, tres nuevas y una usada. Dos vueltos de cama con tiras bordadas en blanco y las iniciales P. S. bordadas en hilo de seda dorado. Dos fundas de almohada blanca con las iniciales P. S. bordadas en hilo de seda. Una chaqueta de mujer de estambre azul marino. Dos camisas de señora, una color rosa con iniciales P. S. y otra blanca con las mismas iniciales. Dos pares de calzoncillos de lienzo blanco. Dos pares de enaguas, una blanca de tira bordadas y la otra en una pieza de dos metros, amarilla. Tres metros de lienzo. Dos camisetas de punto blancas, usadas, de hombre y una chambrá blanca.

Sorbas, 20 de abril de 1944.—El Juez, Juan Américo.—El Secretario, Andrés Alvarez.

25.901.

1.052

Don Juan Américo Molina, Juez accidental de Instrucción de este partido de Sorbas.

Ruega a las Autoridades y Agentes de Policía se proceda a la busca y detención de Juan Osorio Segura, apodado «Refajo», de diecinueve años de edad, hijo de Francisco y de Angeles, vecino de Nijar, actualmente en ignorado paradero, siendo sus señas alto y delgado, y siendo habido ponerlo a disposición de este Juzgado de Instrucción en la Cárcel de esta villa, acordado así en sumario 15 del corriente año, sobre hurto.

Sorbas, 27 de abril de 1944.—El Juez, Juan Américo.—El Secretario, Andrés Alvarez.

26.057

1.053

Don Juan Américo Molina, Juez accidental de Instrucción de este partido de Sorbas.

Ruega a las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, robados a Angeles Segura García de su cortijo «El Viso», del término de Nijar, y siendo habidos ponerlos a disposición de este Juzgado en unión de los ilegítimos poseedores:

Treinta pesetas en billetes de a cinco y una en moneda suelta, tres kilos de harina de trigo, tres de harina de panizo, tres de harina de cebada, tres de pan en dos piezas, un kilo de fideos, otro de azúcar morena, un colchón a cuadros blancos y azules, acordado así en sumario número 18 del corriente año.

Sorbas, 26 de abril de 1944.—El Juez, Juan Américo.—El Secretario, Andrés Alvarez.

26.058

1.054

Don Juan Américo Molina, Juez accidental de Instrucción de este partido de Sorbas.

Ruega a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial la busca y rescate de los efectos que a continuación se detallan, robados a Virtudes García Membribe, residente en término de Nijar, cortijo «El Viso», y siendo habidos ponerlos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legal adquisición: acordado así en sumario número 17 del corriente año:

Un paño blanco de sábana, una sábana nueva, una almohada blanca, una camisa de hombre nueva con listas estrechas color canela, un pantalón nuevo azul, una corbata de encaje, una colcha de hilo de color, tres kilos de harina de maíz, tres cuartos de kilo de fideos, medio kilo de arroz, tres cuartos de kilo de azúcar, una botella de tres cuartos de litro llena de aceite y un kilo de cebada.

Sorbas, 26 de abril de 1944.—El Juez, Juan Américo.—El Secretario, Andrés Alvarez.

26.059

1.055

Don Juan Américo Molina, Juez accidental de Instrucción de este partido de Sorbas.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en su sumario número 10 de 1938, sobre lesiones, se cita por medio de la presente al testigo apellidado

Belmonte, que fué Juez Municipal del distrito de la Audiencia de la capital de Almería en el año 1938, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Sorbas a declarar en expresado sumario dentro del término de días de la inserción de la presente, bajo los apercibimientos legales.

Sorbas, 1 de mayo de 1944.—El Secretario, Andrés Alvarez.

26.265

1.056

Don Juan Américo Molina, Juez accidental de Instrucción de este partido de Sorbas.

Ruega a las Autoridades y encarga a los Agentes de Policía judicial la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, sustraídos a Angeles Segura García y Juan Alonso Membribe, residentes en el cortijo de «El Viso», término de Nijar, y siendo habidos ponerlos a disposición de este Juzgado, en unión de los ilegítimos poseedores: acordado así en sumario número 18 del corriente: año

Reseña de lo sustraído a Angeles Segura: Treinta y cinco pesetas en billetes y una peseta en moneda fracciónaria.

Reseña de lo sustraído a Juan Alonso: Un jamón, peso cuatro kilos; un pantalón de tela nuevo, un recipiente de barro, medio kilo de azúcar, medio kilo de pescado, una taza que lo contenía y un cesto de esparto.

Sorbas, 19 de mayo de 1944.—El Juez, Juan Américo.—El Secretario, Andrés Alvarez.

26.820

1.057

BASTIDAS FERNANDEZ, Manuel; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en el domicilio de su esposa, calle de La Coruña, número dos, de esta capital; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción núm. 12, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque Pérez Aznar, sito en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 69 de 1944, por abandono de familia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Secretario, Luis de Gasque.

26.339.